Ministerio de Vivienda y Urbanismo
TRABAJANDO PARA USTED
Gobierno de Chile

In. 279

MAT. : DENIEGA TOTALMENTE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR GESTIÓN VIAL LIMITADA POR CONCURRIR CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL ARTÍCULO 21 NUMERAL 1° LETRA B, DE LA LEY N° 20.285.

HOY SE DICTÓ LO SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1232

CHILLÁN, 08 OCT. 2026

VISTOS:

a. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 "establece las Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado";

b. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

c. El D.L. N° 1.305/1975, Reestructura y Regionaliza el MINVU;

d. El D.S. 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

e. La Ley 20.285 sobre acceso a la información pública;

f. La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

g. Lo dispuesto en La Resolución N°36 de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

h. El Decreto Exento RA N°272/32/2025 (V. y U.), de fecha 29.05.2025 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que me designa directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble; y las facultades que en tal calidad me competen de conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO

1. La solicitud **FOLIO N° AP018T0000905** ingresada al Portal de Transparencia con fecha **10/09/2026**, en la cual se solicita lo siguiente:

"En el Marco del Desarrollo del IMIV del Proyecto "Parque Intercomunal Ultraestación - Museo Regional de Ñuble", adjudicado a MVTO Gestión en Movimiento que se encuentra ubicado en Camino Parque Lantaño N62 comuna de Chillán. La información solicitada posee relación del proyecto "Mejoramiento Vial Avenida Vicente Méndez, Avenida Paul Harris y Las Rosas". Correspondiendo al: Estado del proyecto si cuenta con financiamiento Plazos de ejecución de las Obras Planos, si cuentan con ellos."

2. La Resolución Exenta N° 351 de fecha 11.03.2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, que aprueba el Manual de Procedimientos de respuesta SAIP;

3. Lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Transparencia, que señala: "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta Ley";

4. El artículo 5° del citado cuerpo normativo dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la administración, cualquiera será su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia;

5. Que en virtud del artículo 21 numeral 1 letra b) de la Ley de Transparencia, se podrá denegar la información tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

6. Al respecto, es posible señalar a Ud. que, el estudio de diseño Código Bip: 30132368-0 , ID de Licitación: 1085111-5-LR25, "MEJORAMIENTO AVDA. VICENTE MENDEZ, PAUL HARRIS Y LAS ROSAS, CHILLAN" Resolución exenta N°1293 de fecha 21.10.2025, el que aprueba el contrato de la licitación pública" se encuentra actualmente en desarrollo, avanzando en la etapa N°3, conforme a lo estipulado en el apartado "N°6.- Plazo para la realización del estudio", especificado en las bases administrativas y sus anexos correspondientes. Cabe destacar que dicho estudio de diseño tiene como fecha estimada de finalización el segundo semestre del año 2028, por tanto, no es posible entregar la información solicitada.

7. Dicha aprobación de la etapa N°3 del estudio servirá de base, para la dictación de los actos y procedimientos administrativos correspondientes, por lo cual su divulgación parcial o incompleta puede alterar la tramitación de dichos procesos internos del Servicio.

8. Por lo anterior, su solicitud de información del Estudio "MEJORAMIENTO AVDA. VICENTE MENDEZ, PAUL HARRIS Y LAS ROSAS, CHILLAN" Resolución exenta N°1293 de fecha 21.10.2025", debe ser denegada en atención a la causal establecida en el artículo 21 numeral 1 letra b) de Ley 20.285 que señala b) "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas". Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado totalmente el Estudio, podrá solicitar el acceso al mismo.

RESOLUCIÓN

1.- **DENIÉGUESE TOTALMENTE**, la entrega de información requerida por **GESTIÓN VIAL LIMITADA**, a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública ingresada al Portal de Transparencia Folio **N° AP018T0000905** de fecha **10/09/2026**, por concurrir a su respecto la causal de secreto o reserva del artículo 21 N° 1 Letra b) de la Ley de Transparencia;

2.- **NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución a **GESTIÓN VIAL LIMITADA**, mediante oficio de la Unidad de Proyectos Urbanos y Ciudad del Departamento Técnico de Serviu Región de Ñuble;

Anótese, Comuníquese, Transcríbase y Archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SUBROGANTE
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

ARACELLY GODOY BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ÑUBLE

RGL/IEP/CAT

Destinatario.
Destinatario: GESTIÓN VIAL LIMITADA, correo electrónico: mvto@mvto.cl
Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
SIAC OIRS
Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ABOGADO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE